

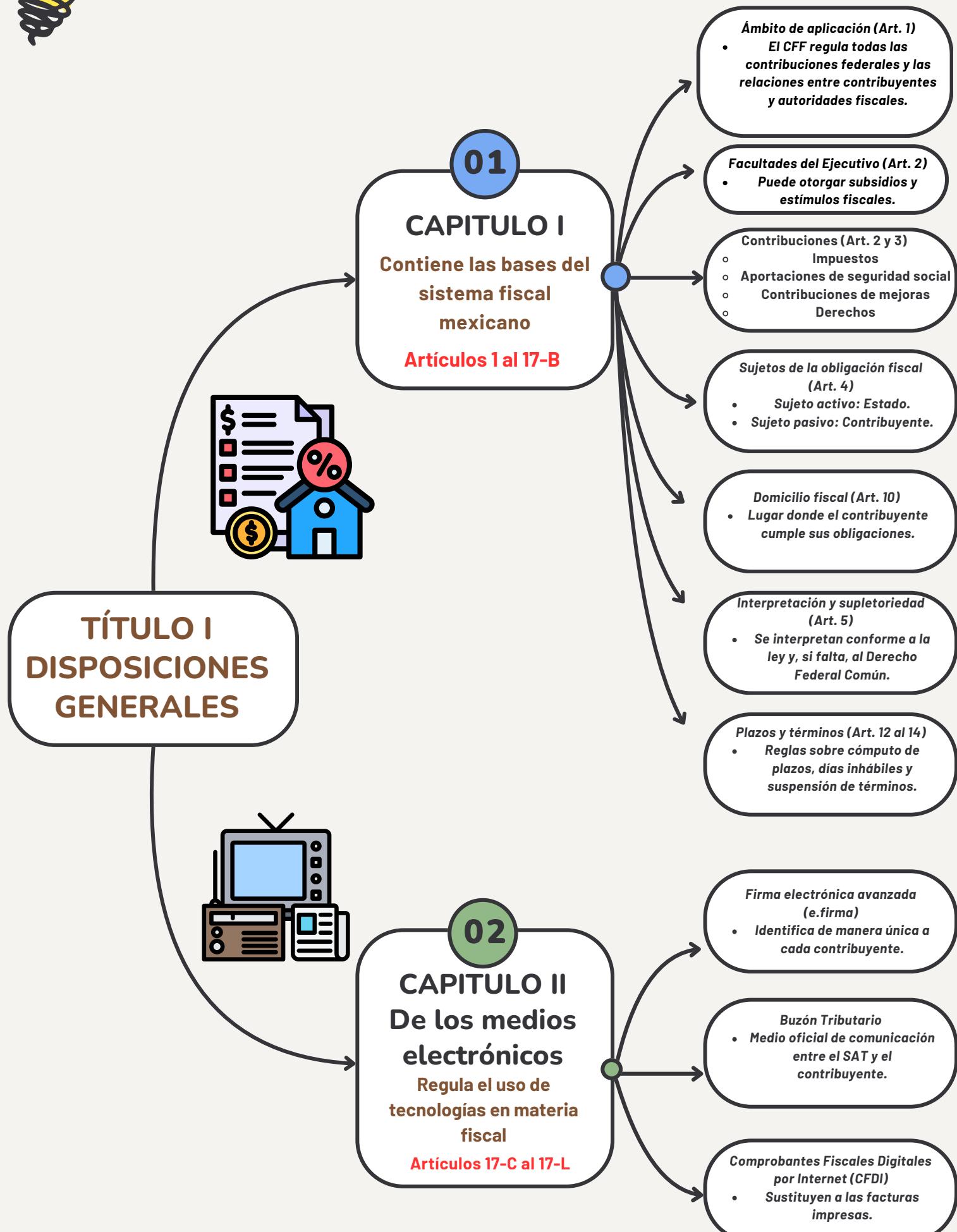
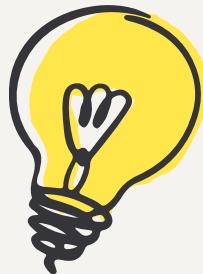
ACTIVIDAD INTEGRADORA

DE LA UNIDAD

DERECHO FISCAL

HANNY MICHELL
GARCIA CONTRERAS

Cuadro sinóptico donde identifique en el Código Fiscal de la Federación las Disposiciones Generales.



DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

DERECHO A CONSULTAS

(CT Art.38). Los contribuyentes podrán consultar a la Administración sobre la aplicación de la Ley a una situación concreta.

DERECHO A FACILIDADES DE PAGO

(CT Art.99) Los contribuyentes tienen derecho a solicitar facilidades de pago de acuerdo a lo establecido por la DGII y el Código Tributario.

DERECHO DE DEFENSA

Art. 117-122 Presentar medios de defensa (recurso de revocación).
Acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LAS ACTUACIONES

(CT Art.48) Los interesados o sus representantes y sus abogados tendrán acceso a las respectivas actuaciones de la Administración Tributaria y podrán consultarlas, justificando tal calidad y su identidad.

DERECHO A PRÓRROGA

(CT Art.329) El contribuyente tiene derecho a solicitar a la Administración Tributaria una prórroga, según lo establecido por las leyes y normas tributarias, de hasta 60 días para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta.

DERECHO DE AUTOCORRECCIÓN

Significa que el contribuyente tiene derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleve a cabo la autoridad tributaria.



PRESENTAR DECLARACIONES FISCALES (ART. 31 DEL CFF)



INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)



PAGAR CONTRIBUCIONES (ART. 6 DEL CFF)



OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES

ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN FISCAL (ART. 27 DEL CFF)



EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) (ART. 29 DEL CFF)



LLEVAR Y CONSERVAR CONTABILIDAD (ART. 28 DEL CFF)

